



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
NEIVA – HUILA**

REFERENCIA

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA
Demandante: JORGE ENRIQUE ROA ROJAS
Demandado: BEATRIZ CORREDOR MARTÍNEZ
Providencia: INTERLOCUTORIO
Radicación: 41001-40-03-002-2020-00201-00

Neiva, 06 AGO 2020

Previo a realizar el estudio de la demanda y de conformidad con lo dispuesto en los Artículo 624 y 625 del Código de Comercio, 244, 246 y 422 del Código General del Proceso, el Despacho ha de citar a la parte actora, para que comparezca a la Sede Judicial, con el fin de hacer entrega del original de la Letra de Cambio por la suma de \$29.000.000 con fecha de vencimiento el 16 de abril de 2017 y la Letra de Cambio por la suma de \$29.000.000 con fecha de vencimiento el 16 de mayo de 2017, teniendo en cuenta que para la ejecución de un título valor, se requiere la exhibición del mismo.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

DISPONE:

CÍTESE a la parte demandante, **JORGE ENRIQUE ROA ROJAS**, para que de manera personal o por conducto de su apoderado judicial, se sirva comparecer a esta Sede Judicial, entre las **8:30 A.M.** a **9:00 A.M.**, del día **DIECIOCHO (18)** de **AGOSTO** del año **DOS MIL VEINTE (2020)** con el fin de hacer entrega de los títulos valores objeto de ejecución, -Letra de Cambio por la suma de \$29.000.000 con fecha de vencimiento el 16 de abril de 2017 y la Letra de Cambio por la suma de \$29.000.000 con fecha de vencimiento el 16 de mayo de 2017-, en aras de proceder a realizar el estudio de la demanda. Líbrese el correspondiente oficio.

NOTIFIQUESE,


LEIDY JOHANNA ROJAS VARGAS
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO: La
providencia anterior es notificada por
anotación en ESTADO N° _____

Hoy _____

DIANA CAROLINA POLANCO CORREA
Secretaría